



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, Y DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, EL UNICO FIN DE ANALIZAR LOS ALCANCES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE GASTOS DE CAMPAÑA Y SU RELACION CON EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS Y EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS.

CONSIDERANDO

UNICO.- QUE EN EL CURSO DE LA SESION DEL CONSEJO GENERAL, DE 23 DE ENERO DE 1997, COON MOTIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO PUBLICO Y DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, SURGIO LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE ENCOMENDAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, Y DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, EL UNICO FIN DE ANALIZAR LOS ALCANCES DE LA LEY ELECTORAL EN MATERIA DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y SU RELACION CON EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS Y EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS, A PARTIR DE LAS CONSIDERACIONES Y ARGUMENTOS VERTIDOS EN LA SESION DE REFERENCIA.

POR LO EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 73 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 80, PARRAFOS 2 Y 3 ; Y 82, PARRAFO 1, INCISOS h) Y z); DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

UNICO.- SE ENCOMIENDA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, Y DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, REALIZAR EL ANALISIS DE LOS ALCANCES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN MATERIA DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y SU RELACION CON EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS Y EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS.

EN SU OPORTUNIDAD, DICHAS COMISIONES UNIDAS PRESENTARAN AL CONSEJO GENERAL EL RESULTADO DEL ANALISIS QUE REALICEN.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 1997.